"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086 -2026-MPN

NASCA, 16 OCT. 2026

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2026, el informe N° 11-2026-MPN/GDU/SGHU-DPFLP/BSFL de fecha 09 de octubre del 2026, de la Brigada de Saneamiento Físico Legal de la Municipalidad Provincial de Nasca, Servicios para la Elaboración de Diagnostico Preliminar Físico Legal de Posesiones Informales, mediante el cual comunica el Informe del Diagnostico Técnico Legal de la Posesión Informal Asociación de Vivienda Las Lomas- Vista Alegre Ubicada en el Sector de Nuevo Vista Alegre, Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, informe N°849-2026-CLAF-SGHU-GDU/MPN de fecha 14 de octubre del 2026 de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, informe legal N° 1002-GAJ/MPN de fecha 16 de octubre del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N° 01924-2026-GDU/MPN de fecha 16 de octubre del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución política del Perú, Orgánica con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nª 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 28687 en el Perú regula la formalización de la propiedad informal, el acceso a suelo para vivienda de interés social y la instalación de servicios básicos (agua, desagüe y electricidad) en posesiones informales constituidas sobre terrenos del Estado.

Que, la Ley N° 31560, publicada el 13 de agosto de 2022, otorga funciones compartidas a las municipalidades provinciales y distritales de Perú para ejecutar los procesos de formalización de la propiedad informal y el saneamiento físico-legal, modificando la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) y la Ley N° 28687.

Que, la Ley N° 32267, amplía por última vez hasta el **31 de diciembre de 2021** los plazos de posesión para la formalización de predios urbanos informales en terrenos del Estado.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04-2026-MPN de fecha 17 de mayo del 2026 que aprueba el Reglamento de Formalizacion de Posesiones informales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2026-VIVIENDA, modifica el reglamento de la Ley N° 28687 para agilizar la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales, ampliando la fecha de corte para acreditar posesión hasta el **31 de diciembre de 2021**.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2026-VIVIENDA, modifica el reglamento de la Ley N° 31056 y se adecúa a la Ley N° 32267. Amplía el plazo de posesión informal hasta el **31 de diciembre de 2021**, fortalece las funciones de COFOPRI y otorga prevalencia a los levantamientos gráficos en campo sobre los registros de predios.

Que, mediante informe N° 11-2026-MPN/GDU/SGHU-DPFLP/BSFL la Brigada de Saneamiento Físico Legal de la Municipalidad Provincial de Nasca, Servicios para la Elaboración de Diagnostico Preliminar Físico Legal de Posesiones Informales, comunica el Informe del Diagnostico Tecnico Legal de la Posesión Informal Asociación de Vivienda Las Lomas- Vista Alegre Ubicada en el Sector de Nuevo Vista Alegre, Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca y Departamento de Ica.

Estando a lo expuesto, contando con la visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **ASUNCION** de Competencia para la Posesión Informal de la Asociación de Vivienda Las Lomas- Vista Alegre Ubicada en el Sector de Nuevo Vista Alegre, Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, según los planos y la memoria descriptiva adjuntos, previo procedimiento administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el saneamiento físico-legal se ejecute bajo el marco de la Ley N° 32267 y los Decretos Supremos N° 005-2026-VIVIENDA y N° 007-2026-VIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Formalización el cumplimiento de las etapas de diagnóstico, saneamiento y titulación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, poner de conocimiento a **COFOPRI y SUNARP**.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE